



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NO. 30-07. PISO 3 BARRIO CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 323 516 1533
QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 503/

RADICADO: 27001 33 33 003 2013 00312 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO EMANADO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: CRISTOBALINA MENA ROA
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”

Revisado el plenario se observa que la entidad ejecutada presenta escrito de contestación de la demanda y propusieron excepciones al mandamiento de pago y la adición del mismo (folios 84-127); conforme al artículo 443 del Código de General del proceso, que se aplica por remisión expresa del artículo 299 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO

RESUELVE:

UNICO. - Córrese traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie respecto de las excepciones propuestas por la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado a las partes de la anterior providencia, Quibdó, <u>30 de marzo de 2022</u>. Fijado a las 7:30 A.M. EVER YESID MENA RENTERIA Secretario

CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por la titular del despacho en la plataforma de la Jurisdicción Contencioso Administrativa denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.